



Santiago, 27 de junio de 2019
GG ANC N° 008/2019

**INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N°15, DE 2010.**

Señor
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a la Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A. (la "Sociedad").

Con fecha 26 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N°140, el cual "*Modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada 'Acceso Norte a Concepción' y Aprueba Convenio Ad-referéndum N°2*". Lo anterior, otorga plena validez y vigencia a lo informado previamente por esta Sociedad mediante hecho esencial de 6 de septiembre de 2018 (GG ANC n°011/2018).

Se informa además que, según lo indicado en el Decreto Supremo MOP N°140, dentro del plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial, 3 transcripciones de éste deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad en señal de aceptación a su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares, y posteriormente enviar esa documentación al Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


MOISES VARGAS EYZAGUIRRE
Gerente General

c.c.: Archivo